



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AÉREO

Disposición 33/2025

DI-2025-33-APN-SSTA#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 25/09/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-91412416- -APN-DGDYD#JGM, el Código Aeronáutico, Ley N° 17.285, los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019, y 599 del 8 de julio de 2024, el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno Español suscrito en la Madrid con fecha 1 de marzo de 1947, Acta de Entendimiento de fecha 12 de marzo de 1998 y Acta de Reunión de Consulta del 24 de enero de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita el requerimiento (RE-2025-91411528-APN DGDYD#JGM) de la empresa de bandera española WORLD 2 FLY S.L.U. mediante el cual solicita la autorización para explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros y cargas, de forma combinada, en la ruta: puntos en Europa - puntos en territorio del Reino de España - puntos intermedios - puntos en territorio argentino - puntos más allá - y regreso; de acuerdo con los convenios bilaterales vigentes entre la República Argentina y el Reino de España.

Que el marco bilateral vigente entre la República Argentina y el Reino de España se rige por el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno Español suscrito en la Ciudad de Madrid con fecha 1 de marzo de 1947, Acta de Entendimiento de fecha 12 de marzo de 1998 y Acta de Reunión de Consulta del 24 de enero de 2019.

Que la operatoria propuesta se encuentra contemplada en el marco bilateral que rige las relaciones aerocomerciales entre ambos países.

Que el transportador ha sido oportunamente designado por la autoridad aeronáutica de su país, de conformidad con lo dispuesto a nivel bilateral, para efectuar servicios regulares y no regulares hacia nuestro territorio.

Que la empresa acreditó los recaudos legales y administrativos exigidos por la normativa vigente para prestar los servicios requeridos.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la norma administrativa que otorgue los servicios solicitados a favor de la compañía aérea del Reino de España, de conformidad con lo convenido a nivel bilateral entre dicho país y la



República Argentina.

Que la Dirección Nacional de Transporte Aéreo de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) se ha expedido favorablemente en el ámbito de su competencia.

Que la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con el Código Aeronáutico, Ley N° 17.285, y los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y 599 del 8 de julio de 2024.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AÉREO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de bandera española WORLD 2 FLY S.L.U. a explotar servicios regulares de transporte aéreo internacional de pasajeros y cargas, de forma combinada en la ruta: puntos en Europa - puntos en territorio del Reino de España - puntos intermedios - puntos en territorio argentino - puntos más allá - y regreso.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa WORLD 2 FLY S.L.U. y comunicar a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) lo dispuesto por esta medida.

ARTÍCULO 3º. - Publicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Hernán Adrián Gómez

e. 26/09/2025 N° 71432/25 v. 26/09/2025

